

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de octubre del 2016, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia otorgada a la Ciudadana Cristina Huerta Segura, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a partir del día 09 de agosto de 2016, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I.- Que en los pasados comicios electorales realizados el día 07 de Junio del 2015, la Ciudadana Cristina Huerta Segura, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, y la Ciudadana Reyna Santana Rafaela, como Regidora Suplente, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidores de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 20, de fecha diez de junio del año dos mil quince.

II.- Que en Sesión de fecha 30 de junio del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto Número 219 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Cristina Huerta Segura, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

III.- Que en Sesión de fecha 09 de agosto del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Cristina Huerta Segura, solicita a esta Soberanía se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida mediante Decreto Número 219; ordenando turnarlo con el número de oficio LXI/1ER/OM/DPL/02046/2016 a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Por lo que en acato al turno de la Mesa Directiva, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, procedemos a analizar y emitir el Dictamen correspondiente, el cual se formula bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo establecido, en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones XXIX, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

En audiencia de fecha doce de septiembre del año en curso, llevada a cabo ante los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Ciudadana Cristina Huerta Segura, Regidora del Honorable Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, manifestó que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito de fecha nueve de agosto del año en curso, por el que solicita su inmediata reincorporación al cargo como Regidora Propietaria, del citado Ayuntamiento, a razón de que se han resultado los asuntos por los cuales le motivaron a solicitar la licencia .

Por lo tanto los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos, que por ser un derecho personalísimo que le asiste a la promovente, así como la existencia de una manifestación expresa, esta Comisión considera suficiente para autorizar la reincorporación de la Ciudadana Cristina Huerta Segura, al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso; así como ser una facultad del Congreso de conocer de este tipo de solicitudes, la Comisión Dictaminadora aprueba en sus términos la solicitud de reincorporación, y consecuentemente, al ser un acto que por su naturaleza implica la consecución de acciones por parte de este Congreso del Estado, exhortamos al Honorable Cabildo del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, le de posesión del cargo, para el que fue electa”.

Que en sesiones de fecha 20 y 25 de octubre del 2016, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“En virtud de*

que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia otorgada a la Ciudadana Cristina Huerta Segura, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a partir del día 09 de agosto de 2016. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 250, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA OTORGADA A LA CIUDADANA CRISTINA HUERTA SEGURA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se tiene por reincorporada a la Ciudadana Cristina Huerta Segura, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a partir del día 09 de agosto de 2016, con todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 250, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA OTORGADA A LA CIUDADANA CRISTINA HUERTA SEGURA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2016.)